

MinTrabajo
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

3100000 093418

Bogotá, 27 JUN. 2012

URGENTE

Doctor

CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA

CARRERA 4 # 12A-75 cristorafaelsanchez@gmail.com

Magangué – Bolívar

ASUNTO: Designación Miembro Principal Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena

Respetado doctor Sánchez:

De manera atenta, le informo que mediante Resolución 1034 de junio 14 de 2012, fue designado como miembro principal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Para iniciar el ejercicio de sus funciones en la Junta, es necesario la posesión en la Dirección Territorial del Magdalena, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la comunicación de la presente designación.

Es necesario aclarar, que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2463 de 2001, deberá allegar a esta Dirección en el término máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de esta comunicación, certificación en la que conste la no vinculación descrita en dicha disposición.

Cordial saludo,

ANDREA TORRES MATIZ

Directora de Riesgos Profesionales

Anexo: 3 folios

Copia: Doctora

DANCY DE JESUS PALACIOS FRIAS

Calle 20 No. 3- 22

Santa Marta – Magdalena

Elaboró/ Ruby Micolla B

Carrera 14 No. 99 - 33
PBX: 489 3900 – 489 3100
Bogotá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001034 DE 2012

(14 JUN 2012)

Por la cual se designan los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por los artículos 52 de la Ley 962 de 2005 y 142 del Decreto - Ley 0019 de 2012 y los artículos 12 y 18 del Decreto 2463 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 142 del Decreto-Ley 19 de 2012, señala que corresponde al Instituto de Seguros Sociales, a las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, a las compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte y a las entidades promotoras de Salud – EPS, determinar en primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de las contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la manifestación que hiciere sobre su inconformidad acudirá a las Juntas de Calificación de Invalidez Regional, cuya decisión será apelada ante la Junta Nacional.

Que conforme al parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 142 del Decreto-Ley 19 de 2012, la selección y designación de los miembros de las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez por parte de este Ministerio, deberá hacerse mediante concurso público y objetivo; con inclusión de criterios de ponderación, dentro de los cuales se tendrán en cuenta aspectos como experiencia profesional mínima de cinco (5) años y un examen escrito de antecedentes académicos sobre el uso del manual de pérdida de capacidad laboral y de invalidez; a través de una entidad académica de reconocido prestigio, publicando sus resultados; y designados de acuerdo al mayor puntaje obtenido.

Que concluido el proceso de selección, no fue posible integrar la Junta de Calificación de Invalidez del Magdalena, por falta de un abogado, razón por la cual se hace necesario acudir a la lista de elegibles contenida en el Anexo que forma parte integral de la Resolución 4726 del 12 octubre del 2011, para lograr su debida integración.

Que el numeral 3 del artículo 5 de la precitada resolución, dispuso que hasta tanto, se conformara la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena,

A

102-17

14 JUN 2012

Continuación de la resolución "Por la cual se designan los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena"

la jurisdicción de la atención de las solicitudes de calificación de invalidez se trasladará a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Atlántico.

Que encontrándose incompleta la conformación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, por falta de un abogado, la Dirección de Riesgos Profesionales del Ministerio del Trabajo, con base en la lista de elegibles contenida en el Anexo que forma parte integral de la Resolución 004726 de 2011, y en estricto orden descendente mediante oficios Nos. 031036 del 1 de marzo de 2012, 00058678 del 25 de abril de 2012 y 059485 del 26 de abril de 2012, solicitó a cada uno de los abogados, incluidos en dicha lista, manifestar su interés en aceptar el cargo como miembro principal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena.

Que con la comunicación radicada con el No. 62664 de fecha 3 de mayo de 2012, el doctor **CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA**, quien se encuentra incluido en la lista de elegibles, manifestó su interés en aceptar el cargo de miembro principal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Designar los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión, con base en la lista de elegibles contenida en el Anexo que hace parte integral de la Resolución 4726 de 2011, así:

MIEMBROS PRINCIPALES

Martha Lourdes Linero de la Cruz- Médica
C.C. 32.667.737
Luis Eduardo Severino Lara – Médico
C.C. 7435370
Nelly Ortega Angarita - Psicóloga
C.C. 57.426.520
Cristo Rafael Sánchez Acosta – Abogado
C.C. 3.874.753

MIEMBROS SUPLENTE

Rubén Dario Vega Vega - Médico
C.C. 19.146.647
Marlon Guillermo Bernal Montaña-Médico
C.C. 72.130.428
Sirle Maile Peñaranda Rodríguez-Psicóloga
C.C. 39.046.384

Artículo 2. Integración. Los miembros designados en la presente resolución para integrar la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, entrarán en ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de su posesión ante el Director Territorial de Magdalena del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, la cual deberá realizarse a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de su designación, previa presentación de la certificación de que trata el inciso segundo del parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2463 de 2001.

C. 27

14 JUN 2012

RESOLUCION NÚMERO 00001034 DE 2012 HOJA No 3

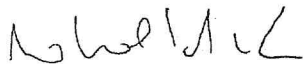
Continuación de la resolución "Por la cual se designan los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena"

Artículo 3. Modificación de la jurisdicción. Conformada la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, la jurisdicción de la atención de las solicitudes de calificación de invalidez del Departamento del Magdalena que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Resolución 4726 de 2011, estén siendo tramitadas en la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Atlántico pasarán a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 5 de la Resolución 4726 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

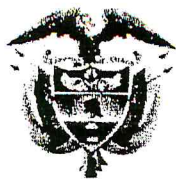
Dada en Bogotá, D.C., a los 14 JUN 2012



RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro del Trabajo

Proyectó: Ruby Micollá B - Dirección de Riesgos Profesionales
Revisó: Andrea Torres Meliz - Directora de Riesgos Profesionales
Mynam Stella Ortiz Quintero - Jefe Oficina Asesora Jurídica





MinTrabajo
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

ACTA DE POSESION No. _____

En Santa Marta, a los nueve (09) de julio de dos mil doce (2012), se presentó en el despacho de la Dirección Territorial del Magdalena del Ministerio del Trabajo, el (La) CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3.874.753 de Magangué, con el objeto de tomar posesión como **Miembro Principal** de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA**, designación efectuada mediante resolución No. 1034 de junio 14 de 2012, proferida por el Ministerio del Trabajo.

El posesionado manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en las disposiciones legales vigentes y acto seguido el Director Territorial del Magdalena del Ministerio del Trabajo, recibe el juramento de rigor, prometiendo cumplir fielmente con los deberes del cargo para el cual fue asignado.

En consecuencia firman:

Posesionado,

Director Territorial del Magdalena

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.874.753**

SANCHEZ ACOSTA

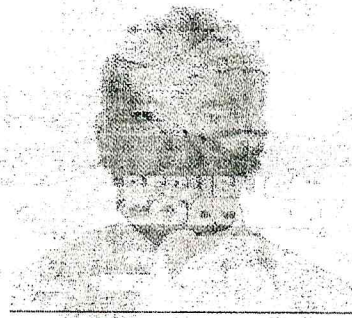
APELLIDOS

CRISTO RAFAEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1957**

JUAN ARIAS
MAGANGUE (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

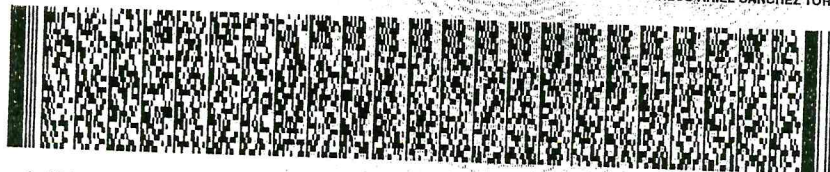
M

SEXO

23-AGO-1977 MAGANGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0502800-00127364-M-0003874753-20081113

0005881059A 1

6230013283

138180

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

65196

Tarjeta No.

93/08/20

Fecha de Expedición

88/07/25

Fecha de Grado

CRISTO RAFAEL
SANCHEZ ACOSTA

3874753

Cédula

SUCRE

Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR

Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]